

RESOLUCIÓN N° 208/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)-FASE 2, A PARTIR DEL 25 DE MAYO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2020, CONFORME AL DECRETO N° 3619/2.020”.

Asunción, 25 de Mayo de 2.020.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3619/2020, de fecha 24 de Mayo del año en curso, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA FASE 2 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), A PARTIR DEL 25 DE MAYO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), y

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 2° del citado Decreto, se dispone que durante la FASE 2 del Plan, todos los habitantes sólo podrán realizar sus desplazamientos dentro del horario de 05:00 hasta las 21:00 horas, para las actividades y servicios dispuestos en el presente decreto, desde el 25 de Mayo hasta el 14 de Junio de 2020, conforme a las medidas que se disponen a continuación...”.

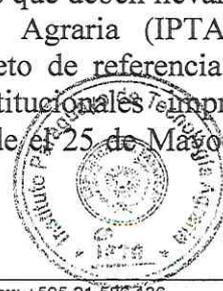
Que, en el Artículo 7°, establece de manera excepcional, el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs. hasta las 15:00 hs., durante la vigencia del presente Decreto, debiendo mantener la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios necesarios, lo cual será regulado por cada Institución, con la excepción de funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.

Que, corresponde, en consecuencia, establecer la metodología de trabajo, para las actividades esenciales que deben llevarse a cabo en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en estricta atención a lo dispuesto por el Decreto de referencia y disponer la implementación de actividades institucionales imprescindibles, a través del sistema de teletrabajo, desde el 25 de Mayo hasta el 14 de Junio del año en curso.

ES COPIA



David T. Gomez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General



ING. AGR. EDGARA ESTECHE A.
Presidenta

RESOLUCIÓN N° 208/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)-FASE 2, A PARTIR DEL 25 DE MAYO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2020, CONFORME AL DECRETO N° 3619/2.020”.

...///

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco de la “Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional (COVID 19)-FASE 2”, a partir del 25 de mayo hasta el 14 de junio de 2020, conforme al Decreto N° 3619/2.020, consistente en los siguientes ítems:

1. IDENTIFICAR Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS TAREAS PUEDEN REALIZARSE POR MEDIO DEL TELETRABAJO, REMITIENDO LA NÓMINA DE DICHS FUNCIONARIOS A LA DGDP, EN FORMA MENSUAL, POR MEDIO DEL FORMULARIO DGDP N° 22 - INFORME DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO.
2. DETERMINAR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBERÁN ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO PARA CUMPLIR LABORES ESTRICTAMENTE IMPRESCINDIBLES, DISPONIENDO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO POR EL MISMO PERIODO DE TIEMPO, (ROTACIONES SEMANALES), REMITIENDO LA NÓMINA DE DICHS FUNCIONARIOS A LA DGDP, EN FORMA MENSUAL, POR MEDIO DEL FORMULARIO DGDP N° 23 - INFORME DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL.



ING. AGR. EDGAR A. ESTELCHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 208/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)-FASE 2, A PARTIR DEL 25 DE MAYO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2020, CONFORME AL DECRETO N° 3619/2.020”.

3. DISPONER LA EXONERACIÓN DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A AQUELLOS MAYORES DE 65 AÑOS, ASÍ COMO AQUELLOS AFECTADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESCINDIBLES, EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, A FIN DE EVITAR LA CONCURRENCIA MASIVA Y AGLOMERACIÓN DE PERSONAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, QUE INCREMENTEN EL RIESGO DE EXPOSICIÓN, REMITIENDO LA NÓMINA DE DICHS FUNCIONARIOS A LA DGDP, EN FORMA MENSUAL, POR MEDIO DEL FORMULARIO DGDP N° 24 - INFORME DE PERSONAL EXCEPTUADO.
4. DISPONER LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS AFECTADOS A SERVICIOS PRESCINDIBLES, CUANDO SEA NECESARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE OTROS SERVICIOS IMPRESCINDIBLES DE LA INSTITUCIÓN.
5. INFORMAR A LA DGPD LA NÓMINA DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLAN HORARIO LABORAL FUERA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO ARRIBA CITADO (DE 05:00 HASTA LAS 21:00), A EFECTOS DE LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que en todos los casos, el uso de Tapabocas es obligatorio, además de la aplicación de medidas necesarias de prevención y cuidados recomendados por el Gobierno Nacional, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

